CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Contrato de Prestación de Servicios, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** establecido en el **CONTRATO**, **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, EVENTO QUE OCURRA PRIMERO,** contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio
2.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en el **CONTRATO**, en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** incluido los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, y no supera el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.
3.	Las erogaciones correspondientes al pago de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 6639** de fecha **17 de enero de 2020** con cargo al **PROYECTO 1118 – GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO,** para la **VIGENCIA FISCAL 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
4.	La **FORMA DE PAGO** se mantiene conforme a lo establecido en el **CONTRATO.**
5.	**EL CONTRATISTA, DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS,** inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLAUSULA OCTAVA** del **CONTRATO.**
6.	Que **EL/LA CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
7.	Las demás disposiciones del **CONTRATO** y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
8.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Proyecto: Marcela García Núñez MG Hilda Marcela Garcia Nunez (30 ene. 2020)
Reviso: Natalia Bejarano Mayorga DatalaBogotá D
Revisó: Adriana Ortiz Gonzalez Adri Adriana Ortiz Gonzalez (30 ene. 2020)

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PROGRESO SERVICIOS INDUSTRIALES SAS
N.I.T. : 900590564-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02292242 DEL 7 DE FEBRERO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 658,066,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 127D NO. 76-49
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PROGRESOSAS@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 127D NO. 76-49
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : PROGRESOSAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01704287 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA EL PROGRESO SAS..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 04 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02039143 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA EL PROGRESO SAS. POR EL DE: PROGRESO SERVICIOS

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

INDUSTRIALES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
02	2013/08/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/09/30	01769388
04	2015/10/19	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/11/25	02039143

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS OPERACIONES COMERCIALES, OBRAS CIVILES COMO VÍAS Y BODEGAS, SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, VENTA DE EQUIPOS DE PRECISIÓN, COMO BASCULAS BALANZAS, TERMO HIGRÓMETROS, MANÓMETROS O SIMILARES, COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE OFICINA, MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
OTRAS ACTIVIDADES:
3312 (MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO)
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $360,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 360.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $360,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 360.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $360,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 360.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: SON REPRESENTANTES LEGALES, EL GERENTE GENERAL Y UN REPRESENTANTE LEGAL, SIENDO EL GERENTE GENERAL EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 10 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 8 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02193886 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
VALENCIA ROMERO MARIA CAMILA	C.C. 000001032454167

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122135 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL
ROMERO MORA ADRIANA C.C. 000000041790840

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DELEGARA EN EL GERENTE GENERAL TODAS LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y COMERCIALES, MIENTRAS QUE EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. CEDER EN EL GERENTE GENERAL EL REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ : ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DE CÓDIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL ACCIONISTAS Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL GERENTE GENERAL NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE MAYO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:I2020002347
Fecha: 2020-01-24 12:21:38
Codigo Dep:
Remite: DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Destino: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRAL
Asunto: MEMORANDO
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12120
Sí requiere respuesta

PARA: **BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO**
Subdirectora de Contratación

DE: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICION

De manera atenta remito solicitud de adición y prórroga del contrato de basculas y balanzas No. 8784 de 2018 para su respectiva revisión y aprobación, el número del caso en SEVEN es 13318.

Adjunto CDP en original No. 6639.

Cordialmente,

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)
Proyectó: Pedro Epimenio Velasquez Roa
Pedro Epimenio Velasquez Roa (24 ene. 2020)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		TIPO DE CONTRATO
8784	**01/11/2018**	**PRESTACION DE SERVICIOS (MIGRADO)**

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS, MUEBLES, ENSERES DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS, ACORDE CON LOS GRUPOS SEÑALADOS. GRUPO 11) EQUIPOS DE MEDICIÓN PESO Y TEMPERATURA.

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

111 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

ADICION EN $70.000.000 Y PRORROGA HASTA 31 DE MAYO DE 2020 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, evento que ocurra primero

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**

C.C.: 52264707

FIRMA DEL -A SOLICITANTE

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación. ☐

Otros, Cuales:

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 6639

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-16-1118-137	137 - Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	70,000,000.00
	TOTAL:	**70,000,000.00**

OBJETO:

Modalidad Afectada:33-11-502-1118-33-001-004-601
REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O EMERGENCIAS O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SOPORTE TRANSVERSAL QUE EVENTUALMENTE SE REQUIERAN.
Descripción1118-MANTE-AD-00009
Objeto:ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIOS NO. 8784 DE 2019

Se expide a solicitud de GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA, SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E), SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, mediante oficio número 6613 de enero 17 del 2020.

Bogotá D.C., 17 de enero del 2020.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 6639

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-02-16-1118-137	**137 - Gestión institucional y fortalecimiento d**	**133,886,545,851.00**	**70,000,000.00**	**133,816,545,851.00**
01-12-Otros Distrito	01-03-0073-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Administrativas Gestión Social Integral	382,672,000.00	0.00	382,672,000.00
01-12-Otros Distrito	01-03-0075-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Adultez	145,130,000.00	0.00	145,130,000.00
01-12-Otros Distrito	01-03-0076-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Juventud	29,270,000.00	0.00	29,270,000.00
01-12-Otros Distrito	01-03-0077-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Familia	97,529,000.00	0.00	97,529,000.00
01-12-Otros Distrito	01-03-0078-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Adulto Mayor	115,873,000.00	0.00	115,873,000.00
01-12-Otros Distrito	01-03-0080-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Primera Infancia	1,333,429,000.00	0.00	1,333,429,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0285-Materiales y Suministros Familia	94,893,000.00	0.00	94,893,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0306-Materiales y Suministros Juventud	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0333-Materiales y Suminstros Gestión Social Integral	4,167,251,000.00	0.00	4,167,251,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0681-Muebles y Enseres Gestión Social Integral	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-02-0045-Mejoramiento y Mantenimiento de bienes muebles y Enseres Primera Infancia	1,579,453,000.00	59,711,125.00	1,519,741,875.00
01-12-Otros Distrito	02-02-0049-Mejoramiento y Mantenimiento de Bienes Muebles y Enseres Juventud	108,133,000.00	330,030.00	107,802,970.00
01-12-Otros Distrito	02-02-0050-Mejoramiento y Mantenimiento de Bienes Muebles y Enseres Adultez	256,648,000.00	1,729,794.00	254,918,206.00
01-12-Otros Distrito	02-02-0051-Mejoramiento y Mantenimiento de Bienes Muebles y Enseres Familia	228,764,000.00	1,357,239.00	227,406,761.00
01-12-Otros Distrito	02-02-0052-Mejoramiento y Mantenimiento de Bienes Muebles y Enseres Adulto Mayor	343,448,000.00	4,551,420.00	338,896,580.00
01-12-Otros Distrito	02-02-0053-Mejoramiento y Mantenimiento de Bienes Muebles y Enseres Gestión Social Integral	671,242,000.00	2,320,392.00	668,921,608.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0098-Gastos de Transporte Familia	1,132,598,000.00	0.00	1,132,598,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0106-Gastos de Transporte Primera Infancia	8,215,569,000.00	0.00	8,215,569,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0107-Gastos de Transporte Infancia	1,878,955,000.00	0.00	1,878,955,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0111-Gastos de Transporte Juventud	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0112-Gastos de Transporte Adultez	2,042,997,000.00	0.00	2,042,997,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0120-Otros Gastos Operativos Familia	76,778,000.00	0.00	76,778,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0145-Gastos de Transporte Gestión Social Integral	8,698,357,000.00	0.00	8,698,357,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0153-Otros Gastos Operativos Gestión Social Integral	647,540,000.00	0.00	647,540,000.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0154-Servicio de Cafetería, Limpieza Locativa y Preparación de Alimentos Primera Infancia	23,888,119,386.00	0.00	23,888,119,386.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0155-Servicio de Cafetería, Limpieza Locativa y Preparación de Alimentos Infancia	1,057,351,038.00	0.00	1,057,351,038.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0156-Servicio de Cafetería, Limpieza Locativa y Preparación de Alimentos Adolescencia	139,070,750.00	0.00	139,070,750.00

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

viernes, 24 de enero de 2020

8:57

33-1-1-50-21-61-1181-37	1118-137 GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO

No. Registro 13314

Beneficiario 9.005.905.647 PROGRESO SERVICIOS INDUSTRIALES SAS

No. Contrato 8784

No. CDP 7388

Valor Registro 156.265.057 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
13314	80442	24/12/2018	39486706	0
13314	80442	24/12/2018	2058186	0
13314	99745	22/03/2019	0	41365935
13314	99745	22/03/2019	0	2156138
13314	101035	23/04/2019	0	55124799
13314	101035	23/04/2019	0	2873298
13314	101402	24/05/2019	0	12546051
13314	101402	24/05/2019	0	653944

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

viernes, 24 de enero de 2020

9:00

33-1-1-50-21-61-1181-37	1118-137 GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO

No. Registro 106

Beneficiario 9.005.905.647 PROGRESO SERVICIOS INDUSTRIALES SAS

No. Contrato 8784

No. CDP 17

Valor Registro 269.716.657 **Saldo Registro** **61.216.598**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
106	20795	24/05/2019	51174789	0
106	28916	21/06/2019	30168680	0
106	46974	26/08/2019	12147440	0
106	65192	28/10/2019	35020796	0
106	74485	26/11/2019	42138914	0
106	83918	20/12/2019	37849440	0

PROGRESO
Servicios Industriales S.A.S

CERTIFICACIÒN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo Adriana Romero Mora, identificada con cedula de ciudadanía 41.790.840 adjunto pago de los parafiscales de los empleados que me colaboran a los cuales les realizo dicho pago por medio de mi planilla a nombre de progreso servicios industriales S.A.S

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Certifico que a la fecha no hay saldos a mi cargo ni de mis empleados derivados de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes.

Expedido en Bogotá a los 24 días del mes de Enero de 2020.

Reciban un cordial saludo



ADRIANA ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

PROGRESO
Servicios Industriales S.A.S

CERTIFICACIÒN

Bogotá, 24 de Enero de 2020

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACIÒN SOCIAL
CIUDAD

Asunto: Pago de salarios personal PROGRESO SERVICIOS INDUSTRIALES SAS

El suscrito Adriana Romero Mora, certifica que la empresa PROGRESO SERVICIOS INDUSTRIALES SAS, identificada con Nit: 900.590.564-7, se encuentra al día en pagos de salarios y prestaciones de servicios y ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de seguridad social cuando a ello ha habido lugar. En constancia lo anterior firmo este documento el día 24 de Enero de 2019.

Reciban un cordial saludo



ADRIANA ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

PROGRESO
Servicios Industriales S.A.S

Bogotá, 10 de Enero de 2020

Señores:

SECRETARIA DE INTEGRACIÒN SOCIAL
CIUDAD

Asunto: Prórroga a 31 de Mayo 2020

Yo Adriana Romero Mora, identificada con cédula de ciudadanía número 41.790.840 de Bogotá, manifiesto estar de acuerdo con la prórroga propuesta hasta el 31 de mayo del 2020, junto con la adición de recursos por un valor de $ 70´000.000 (setenta millones de pesos) esto en las MISMAS CONDICIONES Y PRECIOS OFERTADOS en el contrato 8784-2018 cuyo objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS, MUEBLES, ENSERES DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS, ACORDE CON LOS GRUPOS SEÑALADOS: GRUPO 11) EQUIPOS DE MEDICIÓN PESO Y TEMPERATURA." Señalados en el proceso LP-005-2018 específicamente grupo 11. Equipos Medición peso y temperatura.

Servicios Industriales S.A.S

Reciban un cordial saludo



ADRIANA ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8784 DE 2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	LICITACIÓN PUBLICA
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	PROGRESO SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.
1.5. NIT. o C.C.:	900.590.564-7
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS, MUEBLES, ENSERES DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS, ACORDE CON LOS GRUPOS SEÑALADOS: GRUPO 11) EQUIPOS DE MEDICIÓN PESO Y TEMPERATURA.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	03/10/2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	$425.981.714
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	545.26
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, evento que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
1.11. FECHA DE INICIO:	01/11/2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	El plazo de contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, evento que ocurra primero. Dicho plazo se contará a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	JAIRO ANDRES REVELO MOLINA
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No. _1_ Fecha Suscripción: 25/07/2019	**OTRO SI:** Las partes entienden incorporado en el contrato No. 8784-2018 entre la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS y PROGRESO SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S., la ampliación de la obligación estipulada en el numeral 2 de la Cláusula tercera – Derechos, deberes y obligaciones del contratista numeral B) Obligaciones específicas., la cual queda así: "Prestar el servicio de mantenimiento y suministro de repuestos de acuerdo con las necesidades de la Entidad y teniendo en cuenta la programación acordada con el supervisor del contrato y dentro del plazo máximo establecido. Así mismo gestionar y entregar sin costo adicional para la Secretaría de Integración Social, la certificación de calibración de los equipos de medida peso por medio de un laboratorio debidamente avalado por la ONAC" en concordancia con la Cláusula Décima Cuarta – Documentos del Clausulado Contrato de Prestación de servicios.
2.2. MODIFICACIÓN No. _2_ Fecha Suscripción: 30/12/2019	PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN establecido en el CONTRATO en UN (1) MES, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio, HASTA EL 31 DE ENERO DE 2020 Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, EVENTO QUE OCURRA PRIMERO.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Solicitud de adición y prorroga por **cuatro (4) meses**, hasta el **31 de mayo del 2020.**

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Para ello la entidad se apoya en varios proyectos entre los que se encuentra el Proyecto No. 1118 Gestión Institucional y Fortalecimiento del Talento Humano, el cual orienta sus acciones

para ofrecer los servicios de soporte logístico, administrativo y técnico en la gestión institucional, así como al desarrollo integral del talento humano de la SDIS, para garantizar la prestación de los servicios en los diferentes equipamientos ubicados en las veinte (20) localidades de Bogotá, D.C., contribuyendo de manera eficiente en el proceso de atención a la población más vulnerable del Distrito.

En este sentido el proyecto estructura su accionar a través de cinco componentes, en el cual se encuentra el "Componente 1: Servicios Logísticos" por medio del cual se coordinan los servicios de vigilancia, aseo, cafetería, lavandería, preparación y manipulación de alimentos, transporte en diferentes modalidades, **MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS**[1], jardinería, fumigación, lavado de tanques, fotocopiado, suministro de piezas gráficas, artículos promocionales, materiales de papelería, entre otros. Así mismo, dentro de sus metas contempla la implementación de las soluciones en materia de servicios logísticos para la atención eficiente y oportuna de las necesidades operativas de la Entidad.

El 03 de octubre de 2018 en la plataforma transaccional SECOP II, se suscribió el contrato No. 8784 entre la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS y PROGRESO SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S, que tiene por objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS, MUEBLES, ENSERES DE PROPIEDAD DE LA SDIS Y AQUELLOS POR LOS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. UBICADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS, ACORDE CON LOS GRUPOS SEÑALADOS: GRUPO 11) EQUIPOS DE MEDICIÓN PESO Y TEMPERATURA., el cual se está ejecutando en debida forma como lo acreditan los informes mensuales de ejecución junto con los certificados de cumplimiento expedidos.

Entendiendo que los equipos de medida peso y temperatura son necesarios para realizar el control de peso y talla a los usuarios, llevar el control de los residuos y desechos generados por las unidades operativas y realizar la medición de las proporciones de los alimentos a suministrar, se debe garantizar el mantenimiento, calibración y verificación continuo de estos equipos.

Teniendo en cuenta que de los mantenimientos preventivos programados para el mes de **enero de 2020**, no podrán ser atendidos en su totalidad debido a que algunas de las unidades operativas de la SDIS como jardines infantiles, centros crecer y casas de pensamiento, cesaron sus actividades desde el 13 de diciembre de 2019 y reiniciarán labores el 20 de enero de 2020, que al **31 de enero de 2020** finaliza el plazo de ejecución del contrato No. 8784 de 2018 – Licitación pública 005 del 2018, que a la fecha se tiene una ejecución presupuestal de **$364.765.116** que corresponde a **85.63%** del contrato y que el contratista ha cumplido a satisfacción con las obligaciones pactadas dentro del mismo, se considera conveniente prorrogar el presente contrato por un plazo de **cuatro (4) meses (hasta el 31 de mayo del 2020).**

Por otra parte, prorrogando el contrato 8784-2018 por **cuatro (4) meses,** el presupuesto pendiente por ejecutar, es cual es por el valor de **$ 61.216.598** que corresponde al **14.37%** de la

[1] Negrilla fuera de texto

ejecución presupuestal, no sería suficiente para realizar el objeto del contrato hasta el **31 de mayo del 2020;** En base en lo anterior, la ejecución actual y los mantenimiento pendientes por realizar, se evidencia que es conveniente adicionar recursos al contrato 8784-2018 por el valor **de setenta millones de pesos $70.000.000** Los cuales están respaldados por el **CDP No. 6639-2020**, Garantizando así, cubrir la necesidad de contar con los equipos de medida peso y temperatura en condiciones optimas para la prestación del servicio en las unidades operativas.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaria Distrital de Integración Social en razón a, los servicios que presta de manera ininterrumpida en los centros de atención que cumplen con la misión y metas de cada proyecto, requiere que los bienes y equipos de todos sus centros se encuentren en un excelente estado, por lo tanto, es importante seguir dando continuidad a los mantenimientos de los equipos de medida peso y la verificación de los equipos de medida temperatura con el fin de garantizar el control de peso y talla de los usuarios, la correcta proporción y preparación de alimentos en los centros, el control de los residuos generados en las unidades operativas y aumentar la vida útil de los equipos con los planes de mantenimientos preventivos.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato **No. 8784 de 2018 –licitación pública SDIS-LP-005 de 2018** tiene vigente las garantías, es viable adelantar la presente adición y prórroga. Asimismo mediante comunicación de fecha **10 de enero de 2020**, la representante legal de la empresa **PROGRESO SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.**, manifiesta a la SDIS estar de acuerdo con realizar una adición por **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** y una prórroga hasta el **31 de mayo del 2020** para poder realizar la calibración y mantenimiento de los equipos de medida y la verificación de los equipos de temperatura, conservando las mismas condiciones y los mismos precios ofertados en el contrato 8784 de 2018 – Licitación Pública SDIS-LP-005 de 2018.

En consideración a lo señalado por el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual preceptúa que "(…) *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimo-legales mensuales*.", se realiza a continuación la verificación matemática de la solicitud de adición del contrato en SMMLV:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR EN SMMLV 2020	SOLICITUD DE ADICIÓN EN SMMLV 2020	TOTAL ADICIÓN EN SMMLV
545.26	242.64	79.744	79.744

La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No 6639** del día **17 de enero** de **2020.**

CUADRO DE AFECTACIÓN DE CDP

PROYECTO- No. CDP – VIGENCIA	FECHA DEL CDP	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
6639 - 2020	17 de enero del 2020	$70.000.000	$70.000.000

El contrato se ha ejecutado de manera adecuada.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato 8784-2018 HASTA EL **31 DE MAYO DE 2020** Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, evento que ocurra primero.

3.4.2. Adicionar a la CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.00**0), incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos de carácter Nacional y Distrital, teniendo en cuenta los valores establecidos en los valores de la oferta económica del contrato 8784 del 2018 proceso SDIS-LP-005-2018.

3.4.3. FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de conformidad con lo establecido para ello en el contrato 8784-2018 Licitación Pública **SDIS-LP-005 de 2018.**

3.5. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá modificar **LAS GARANTÍAS** inicialmente constituidas de conformidad con las variaciones introducidas en la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en las **GARANTÍAS** en contrato No. 8784 de 2018 – Licitación Pública SDIS-LP-005 de 2018.

3.6. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Al **24 de enero de 2020** se tiene una ejecución presupuestal en **85.63%**, debido a que, el valor de los pagos realizados por los servicios efectuados es**$ 364.765.116** quedando un saldo presupuestal por ejecutar de **$61.216.598** que se usarían para continuar con las calibraciones de los equipos de medida peso y las verificaciones de los equipos de temperatura.

CONTRATO No. 8784 DE 2018	
VALOR CTO INICIAL	**$425.981.714**
VALOR PAGO No. 1.	$ 41.544.892
VALOR PAGO No. 2.	$ 43.522.073
VALOR PAGO No. 3.	$ 57.998.097
VALOR PAGO No. 4.	$ 64.374.784
VALOR PAGO No. 5.	$ 30.168.680
VALOR PAGO No. 6.	$ 12.147.440
VALOR PAGO No. 7.	$ 35.020.796
VALOR PAGO No. 8.	$ 42.138.914
VALOR PAGO No. 9.	$37.849.440
VALOR EJECUTADO	$364.765.116
PRESUPUESTO POR EJECUTAR	**$61.216.598**

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

Elaboró: Marcos Miguel Gonzalez Vollmuth –Contratista A.Logistico
Revisó: Pedro Epimenio Velasquez Roa – Abogado Apoyo Logístico

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140019708

WEB
11:08:18

Bogotá DC, 13 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PROGRESO SERVICIOS INDUSTRIALES SAS identificado(a) con NIT número 9005905647:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de enero de 2020, a las 11:07:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005905647
Código de Verificación	900590564720011331073 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 140793963

WEB
08:01:51

Bogotá DC, 24 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA ROMERO MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41790840:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de enero de 2020, a las 07:56:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41790840
Código de Verificación	41790840200124075607

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3324503

Bogotá D.C., 24 de Enero de 2020 - 8:03 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificaci?n CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA**

41790840

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 1_K662Q_038
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 41790840 de del señor(a) ADRIANA ROMERO MORA consultado en la fecha y hora 24/01/2020 08:12:52 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10360881

Aceptar

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:05:17 horas del 24/01/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41790840**
Apellidos y Nombres: **ROMERO MORA ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio